



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2014-203

SALTA, 15 de mayo de 2014.

EXPEDIENTE N° 11.121/2013.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Silvicultura" (3er. Año - 1º cuatrimestre) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales - (Plan 2011) - de la Sede Regional Orán con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 121/125, la Comisión Asesora, sobre la evaluación de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Eugenia Mabel Giamminola, 2) Lic. Laura Cristina Mármol y 3) Ing. María Eugenia Nicolópulos.

Que a fs. 126/131, la postulante Lic. Mármol eleva en tiempo y forma impugnación en contra del referido dictamen.

Que este Cuerpo a través de Res. RCDNAT-2014-023 - ante la impugnación interpuesta solicita a Asesoría Jurídica informe si existen vicios de procedimiento y forma en estos actuados.

Que a fs. 137, Asesoría Jurídica informa que la impugnación ha sido presentada en los tiempos establecidos y que su presentación estriba en cuestiones académicas por lo que aconseja dar vista a la Comisión Evaluadora interviniente, por aplicación analógica de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que a fs. 138, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su dictamen en los siguientes términos: *Considerando: Que a fs. 121-125 obra Acta de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado, la cual emite dictamen unánime, explícito y fundado aconsejando el orden de mérito;*

Que a fs. 126-131 obra impugnación interpuesta por la aspirante Lic. Laura Mármol;

Que en la Res. R-CDNAT-2014-023 el Consejo Directivo solicita a Asesoría Jurídica informar si existen vicios de forma y procedimiento, así como si se debe considerar la impugnación mencionada;

Que a fs. 137 obra dictamen N° 15086 de Asesoría Jurídica en el que expresa que la impugnación se ha presentado en tiempo y forma, y que estriba en cuestiones académicas;

Esta Comisión aconseja: 1) Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora.

2) No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Lic. Laura Mármol.

3) Designar en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación simple para la asignatura Silvicultura de la carrera TURF que se dicta en la Sede Regional Orán a la Ing. Eugenia Mabel Giamminola."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de abril de 2014 resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se suscribe la presente para dar curso a los puntos 1) y 2) respectivamente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acta y dictamen de la Comisión Asesora de fs. 121/125 que intervino en



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2014-203

EXPEDIENTE N° 11.121/2013.

/.
la selección de un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Silvicultura" (3er. Año - 1° cuatrimestre) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales (Plan 2011) de la Sede Regional Orán con dependencia académica de esta Facultad y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Eugenia Mabel Giamminola, 2) Lic. Laura Cristina Mármol y 3) Ing. María Eugenia Nicolópulos.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Lic. Laura Cristina Mármol.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer a la Lic. Mármol que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá impugnar la presente Resolución conforme a lo fijado por la Res. 350/87-CS y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Mármol, Ing. Giamminola, cátedra, Sede Regional Orán, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Escuela de Recursos Naturales. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales